



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3602-2019-R-UNE

Chosica, 15 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1860-2019-VR-ACAD, del 13 de noviembre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 3464-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, se aprueba el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la necesidad de modificar el artículo 13° del reglamento antes mencionado, conforme a las observaciones efectuadas en el marco del proceso de licenciamiento;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 13° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobado con N° 3464-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

**DEBE DECIR:**

**Artículo 13° Organización del expediente**

El docente solicitará obligatoriamente su ratificación mediante un FUT y organizará su expediente de acuerdo con los requisitos señalados en el presente reglamento y lo presentará por mesa de partes de cada Facultad.

Si los docentes no presentan su solicitud de ratificación e incumplen el plazo programado, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se adjuntará al expediente los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al decano requiriendo su evaluación para la ratificación (Formato N° 01).
- b) Hoja de vida documentada según el orden de los rubros del formato de evaluación - aspectos externo e interno (Formatos N° 2 y N° 3) debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios de los rubros a evaluar deberán ser presentados en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- c) Certificado de salud física y mental expedido por ESSALUD o el Ministerio de Salud.
- d) Adjuntar declaraciones juradas de los Formatos N° 5 y N° 6





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3602-2019-R-UNE

Chosica, 15 de noviembre del 2019

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, en sus demás extremos, la Resolución N° 3464-2019-R-UNE, del 30 de octubre del 2019.

**ARTÍCULO 3°.- DAR** a conocer a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución a fin de que efectivicen las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
Lic. Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)



*[Handwritten signature]*  
Dr. Alberto Rodríguez De Los Ríos  
Rector

ALCHA/RMGV